



notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento según la se plasma en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.

La Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta Adjudicación Directa de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Calkiní
Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas

Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Calkiní
Arq. Gloria Adriana Aguayo Laines

Por la Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Calkiní
Lic. Celeste Magaly Sunza Esquivel

LUIS ENRIQUE CASTILLO REYES

WILMA VIANNEY CALDERON DELGADO

ANTUNA CORAL VIDAL ORTIZ

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24700,
Calkiní, Campeche.

Obras Publicas y Desarrollo Urbano
Tel. (996) 96 1 03 61

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"